

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES EMPLEABILIDAD Y CAMPUS DE GUAJARA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ACCESO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL ACCESO PARA MAYORES DE 25, 40 Y 45 AÑOS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado establece las condiciones básicas para el acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años. En tanto la Comunidad Autónoma de Canarias, en uso de sus competencias, desarrolle el Real Decreto 412/2014, se considerará aplicable la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC nº 40 de 22 de diciembre de 2009).

Resultado de lo anterior se aprobó por el Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2014, el Reglamento de Acceso a la Universidad de La Laguna para mayores de 25, 40 y 45 años (BOC nº 40 de 27 de febrero de 2015). El artículo 10 del citado reglamento, regula la composición y funciones de la establece que la Comisión de Acceso para Mayores, estableciendo que dicha comisión será renovada cada cuatro años a través de convocatoria pública.

De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban la delegación de competencias de la Rectora y régimen de suplencias de esta Universidad ([BOC nº 131, de 10 de julio de 2019](#)) y de la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Acceso a la Universidad de La Laguna para mayores de 25, 40 y 45 años, este vicerrectorado:

RESUELVE

Uno.- Hacer pública la convocatoria para la renovación de miembros de la Comisión de Acceso para Mayores a la que se refiere el artículo 10 del Reglamento de acceso a la Universidad de La Laguna para mayores de 25, 40 y 45 años en, a efectos de cubrir las plazas de reservadas al profesorado representante de cada una de las cinco opciones específicas.

Dos.- La citada convocatoria se constituye en procedimiento público y abierto de carácter selectivo, sujeto a las bases establecidas en el Anexo I.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación o, interponer recurso

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2249603 Código de verificación: ZvHQKL2j

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/10/2019 10:20:53



potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En San Cristóbal de La Laguna, a 28 de octubre de 2019

La vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara

G. Lastenia Hernández Zamora

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2249603 Código de verificación: ZvHQKL2j

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/10/2019 10:20:53



BASES

Primero.- Objeto

La convocatoria tiene por objeto cubrir cinco (5) plazas de vocal de la Comisión de Acceso para Mayores atribuidas al profesorado de la Universidad de La Laguna, correspondientes a cada una de las cinco opciones de la fase específica de las pruebas de acceso a la universidad para mayores. Las opciones de la fase específica son las siguientes:

- Opción A (Artes y Humanidades)
- Opción B (Ciencias)
- Opción C (Ciencias de la Salud)
- Opción D (Ciencias Sociales y Jurídicas)
- Opción E (Ingeniería y Arquitectura)

Asimismo, se procederá a designar igual número de suplentes, que actuarán en caso de vacante, ausencia o enfermedad de los respectivos vocales.

Las funciones de la Comisión de Acceso para Mayores, serán las establecidas en el [Reglamento de acceso a la Universidad de La Laguna para mayores de 25, 40 y 45 años](#).

Segundo.- Requisitos de los aspirantes

Las personas aspirantes a pertenecer a la Comisión de Acceso para Mayores, deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y durante el plazo de duración de su designación:

- Encontrarse en servicio activo en la plantilla del personal docente e investigador de la Universidad de La Laguna, bajo la modalidad de dedicación a tiempo completo.
- Existencia de afinidad de su perfil curricular con las opciones específicas a las que hace referencia la base primera.

Tercera.- Plazo y presentación de solicitudes

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el [portal de convocatorias](#) de la Universidad de La Laguna.

2

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2249603 Código de verificación: ZvHQKL2j

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/10/2019 10:20:53



3.2. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/544>

3.3. La solicitud podrá presentarse en el registro del vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara, en el Edificio Central de la ULL, planta 2ª, en horario de 9:00 a 14:00 h, en el registro general de la Universidad de La Laguna o conforme a lo dispuesto en el [artículo 16.4](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Se formalizará una única solicitud por personal solicitante. En caso de que una persona presente más de una solicitud, solamente se considerará la última solicitud presentada.

3.5. La presentación de la solicitud implica la manifestación por parte de las personas solicitantes, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la base tercera, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la universidad cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a su nombramiento. Todo ello sin perjuicio, que la Universidad pueda requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos.

Cuarta.- Selección de personas aspirantes

Los criterios a tener en cuenta para la selección de las personas aspirantes, serán los establecidos en el siguiente baremo:

Criterio 1: Docencia en titulaciones oficiales relacionadas con la rama de conocimiento.

- Se valorará 0,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

No se tendrá en cuenta a efectos de baremación la docencia en titulaciones que no sean de la rama, titulaciones no oficiales o cursos de extensión universitaria.

Criterio 2: Experiencia en procedimientos de acceso.

Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos:

3

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2249603 Código de verificación: ZvHQKL2j

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/10/2019 10:20:53



- 0,6 puntos por cada año de experiencia en pruebas de acceso para mayores de 25, 40 y 45 años.
- 0,3 puntos por cada año de experiencia en pruebas de acceso a la universidad diferentes a las del apartado anterior.

Quinta.- Resolución

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación e solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles se publicará en la [web](https://www.ull.es/admision-becas/acceso-mayores/comision-de-acceso/) de mayores de la Universidad de La Laguna (<https://www.ull.es/admision-becas/acceso-mayores/comision-de-acceso/>), el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas contra el que se podrá presentar alegaciones en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de su publicación.

Las alegaciones se podrán presentar correo electrónico a la dirección acceso@ull.es o en cualquiera de los registros establecidos en la [base 3.3](#).

5.2. Una vez finalizado el plazo que se indica en el punto anterior, se publicará en la web dentro de los 3 días hábiles siguientes, el listado definitivo de personas candidatas seleccionadas.

5.3. Los nombramientos de las personas candidatas seleccionadas, así como de las personas suplentes, serán efectuados por la Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara.

Sexta.- Duración del nombramiento.

Según se establece en el artículo 10.2 del Reglamento de acceso a la Universidad de La Laguna para mayores de 25, 40 y 45 años, la duración del nombramiento de las personas vocales en la Comisión de Acceso para Mayores, será de 4 años desde su constitución.

Séptima.- Régimen de impugnación.

Contra las diferentes resoluciones derivadas del presente proceso, que agotan la vía administrativa, se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación o, recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

4

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2249603 Código de verificación: ZvHQKL2j

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/10/2019 10:20:53